



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202631107827851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 11 de 2026

Ciudadano

Anónimo Anónimo Anónimo

Email: @luisbents

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA SDQS-3613692026 SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN EN EL SECTOR DE LA DG 7A BIS C CON TV 73B - LOCALIDAD KENNEDY

Respetado Ciudadano, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual solicita: “...*Hola buen día en dónde podemos solicitar la señalización y reductores de velocidad ? Puesto que nos arreglaron la vía pero ahora lo han tomado es para andar a una velocidad mayor a la permitida, la cual la cuadra posee un colegio jardines infantiles parque y una iglesia, es en la diagonal 7 a bis c barrio rincón de los angeles - Kennedy, muchas gracias por la información que me puedan brindar...*”, de conformidad con lo establecido en el Decreto 652 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”, esta Entidad se permite informar lo siguiente:

Para tramo de la DG 7ABISC entre KR 73B y TV 77, identificado con Códigos de Identificación Vial CIV¹ – 8003319, 8003738, 8003410 y 8003905 que corresponde a un segmento de la malla vial local de la ciudad, la SDM realizó visita técnica el 11

¹ CIV: Es la abreviatura del Código de Identificación Vial, es el número característico de una vía, que se establece de acuerdo con la codificación oficial de la Reglamentación de Nomenclatura Vial. <https://www.ventanillamovilidad.com.co/tramites/plan-de-manejo-de-transito-pmt>

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de junio de 2026. A continuación, se presenta el registro fotográfico, donde se evidencian las condiciones actuales del sector.



Foto No. 1 DG 7ABISC CON CL 7A. Vista al sur

Foto No. 2 DG 7ABISC CON KR TV 76. Vista al sur

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la implementación de señalización, durante la visita de inspección se evidenció que la carpeta de rodadura fue intervenida en su totalidad. No obstante, al realizar la consulta en las bases de datos georreferenciadas con las que cuenta la Entidad, se estableció que, para el segmento vial, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, mediante el Contrato IDU-2433-2024, ejecutado por el contratista CONSORCIO IB CAPITAL, adelantó actividades de mantenimiento vial.

Es importante recordar que es responsabilidad de las Entidades encargadas de intervenir la malla vial, presentar ante la Subdirección de Señalización de la SDM una propuesta de diseño de señalización para revisión, verificación y emisión de concepto, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Manual de Señalización Vial adoptado mediante Resolución 20243040045005 de 2024, aclarando que esta propuesta a la fecha no ha sido radicada ante esta Entidad.

En este mismo sentido, el IDU es el encargado de atender la solicitud en cuanto a la implementación de la señalización vial para el tramo, de igual forma, dentro de estas actividades, se solicita evaluar la propuesta realizada por el peticionario, lo anterior considerando, lo establecido en la Ley 769 de 2002 según Parágrafo 2 del Artículo 115 el cual señala lo siguiente:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



“...Parágrafo 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta...”

Aun cuando la Secretaría Distrital de Movilidad realiza las actividades de instalación de demarcación e implementación de señalización en todas las localidades de la Ciudad, es también responsabilidad de las entidades que realizan intervenciones en la malla vial, cumplir con la normatividad vigente garantizando la seguridad vial de todos los actores viales.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se da traslado al IDU para que, dentro de sus competencias, atienda y dé respuesta de manera directa al peticionario con copia a esta entidad para su seguimiento y control.

Por último, se precisa que conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “(...) *Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código (...)*” se infiere que, si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de responsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT.

Es decir que sin importar las medidas que se adopten para regular y garantizar seguridad, fluidez, orden y comodidad para todos los actores de la movilidad (peatones, conductores y bici-usuarios) de las vías del Distrito, también es necesaria la participación activa en el acatamiento de las normas contemplada en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT (Ley 769 de 2002), de lo contrario, no es posible realizar una incidencia significativa en la mejora de la seguridad vial, si los ciudadanos no respetan las normas.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202631107827851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad, queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 11-06-2026 06:09 PM

Anexos: HOJA DE RUTA SDQS-3613692026

Cc Dirección Técnica De Conservación De Infraestructura Instituto De Desarrollo Urbano Idu -- N/a CP:

Atnciudadano@idu.gov.co, Correspondencia@idu.gov.co-(Bogota-D.C.)

cc Magda Yohana Acero Cruz - Subdirección de Señalización

Revisó: John Jairo Suarez González - Subdirección de Señalización

Elaboró: Richard Eduardo Fajardo -Subdirección De Señalización

